



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 2/20 CGN - CONSTITUCIÓN DE FONDOS ROTATORIOS PARA EL EJERCICIO 2020.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO

ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Artículo 8° de la Resolución N° 213 de fecha 5 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda relativa al cierre de ejercicio 2019.

Al respecto, mediante la presente se comunica el límite por Servicio Administrativo Financiero de los Fondos Rotatorios a constituir, según los créditos establecidos por la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado por el Decreto N° 4 de fecha 2 de enero de 2020 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El monto determinado en el Anexo (IF-2020-03606353-APN-CGN#MHA), corresponde a la aplicación del porcentaje establecido por el artículo 81, inciso f. del Anexo al Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley N° 24.156, sobre la sumatoria de los objetos del gasto autorizados para las Fuentes de Financiamiento.

Se informa que el inciso f. citado precedentemente establece que a los efectos del cálculo no se tomará en cuenta la Partida Parcial 5.1.4. "Ayudas Sociales a Personas".

Consecuentemente, los Organismos deberán adecuar para el presente ejercicio el monto constituido en el año anterior a nivel total y por Fuente de Financiamiento mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, debiendo presentar el proyecto del mismo, hasta el día 26 de febrero de 2020 en la Contaduría General de la Nación, según lo establecido por la Resolución N° 87/14 de la Secretaría de Hacienda y sus modificatorias.

Saludo a Usted atentamente

